



RESOLUCIÓN No. 047
(Abril 24 de 2023)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA, SE CREA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN, SE DESCONCENTRAN ACTOS Y TRÁMITES CONTRACTUALES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AMJI SAMC No. 004 DE 2023

EL JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación No. 00053 de 22 de enero de 2016 y;

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de La Jagua de Ibirico, adelantó los estudios previos con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para el **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA POLICÍA EJÉRCITO NACIONAL Y ORGANISMOS DE SEGURIDA DE INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE CUMPLEN MISIONES TRANSITORIAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"**.
2. Que la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso será Selección Abreviada de Menor Cuantía.
3. Que el procedimiento a aplicar en la presente convocatoria será el contemplado en la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios.
4. Que para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de La Jagua de Ibirico, publicó el proyecto de pliegos de condiciones del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía AMJI SAMC No. 004 de 2023, en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co el 26 de abril de 2022, garantizando así la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.
5. Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutive del presente acto.
6. Que se debe establecer un lugar físico y/o electrónico para la consulta de la información pertinente al presente proceso de selección, y esta se puede obtener los pliegos, estudios previos y demás documentos en la Oficina de Contratación Municipal y/o en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.
7. Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual podrán consultar el portal único de contratación www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la constitución política les atribuyen.
8. Que existe disponibilidad presupuestal para hacer apertura del proceso de la convocatoria pública objeto del presente acto administrativo relacionado con el **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA POLICÍA EJÉRCITO NACIONAL Y ORGANISMOS DE SEGURIDA DE INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE CUMPLEN MISIONES TRANSITORIAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"**, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

EL PUEBLO PRIMERO

Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Tel.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769206

Calle 5 No. 3A-35 Oficina de Contratación Tercer Piso





Código: F – CON – 034
Versión: 5 / 02-03-2016

No.2023-03114200008 expedido el 14 de marzo de 2023, por el Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda, con cargo a la vigencia 2023.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
NIT. 800.108.683-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° CDP2023031400008

según acuerdo N° 015 del 01 de diciembre de 2022. Por Medio del Cual se Expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de la Jagua de Ibirico, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2023 y se dictan otras Disposiciones

FECHA: 14/03/2023

CONCEPTO: SUMINISTRO DE ALIMENTACION COMO APOYO A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA, POLICIA Y EJERCITO NACIONAL Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE CUMPLEN MISIONES TRANSITORIAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.01.03-90	Gastos destinados a generar ambientes que propicien la seguridad ciudadana y la preservación del ord	90 Fondo de Seguridad	80.000.000,00

IMPORTE TOTAL 80.000.000,00

SON: OCHENTA MILLONES PESOS MCTE

DEPENDENCIA ADMINISTRACION CENTRAL

Para constancia se expide y firma en La Jagua de Ibirico - Cesar el 14/03/2023, vence el 31 de diciembre de 2023.

9. Que dentro del término legal NO se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, a las cuales se les dio respuesta oportuna.

10. Que durante el tiempo establecido en el cronograma se presentaron limitaciones a MIPYME municipal adjuntando la documentación pertinente cumpliendo con el requisito establecido en la ley para tal fin, para lo cual presentaron las siguientes empresas aquí relacionadas:

PERSONA NATURAL/ PERSONA JURIDICA	NIT	CLASE DE LIMITACION	FECHA DE SOLICITUD	ACERTADA/NO ACEPTADA
S.M. PROGRESAR S.A.S.	900.382.912-5	MUNICIPAL	20/04/2023	No aceptada, no aporta la documentación solicitada
FUNDESARROLLO DE LA JAGUA	900430855-1	MUNICIPAL	20/04/2023	Aceptada, cumple con la documentación solicitada
ALFONSO RODRÍGUEZ QUIÑONES,	18.915.349 expedida en Aguachica	MUNICIPAL	20/04/2023	Acetada, cumple con la documentación solicitada

EL PUEBLO PRIMERO

Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Tel.: (095)5769375 - 5769024 - Fax (095)5769206

Calle 5 No. 3A-35 Oficina de Contratación Tercer Piso



OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten signature]



ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F - CON - 034
Versión: 5 / 02-03-2016

Justificación legal

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

11. Que de acuerdo a lo anterior y dando cumplimiento al artículo **2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**, solo dos (2) de las presentadas cumplen con los requisitos establecidos para tal fin.

Que, en virtud de lo anterior,

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

RESUELVE: Ordenar la apertura de la convocatoria pública cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA POLICÍA EJÉRCITO NACIONAL Y ORGANISMOS DE SEGURIDA DE INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE CUMPLEN MISIONES TRANSITORIAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR"**. Bajo el número AMJI SAMC No. 004 de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo a lo señalado en Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

EL PUEBLO PRIMERO

Página Web: www.lajaquadeibirico-cesar.gov.co

Correo Institucional: alcaldia@lajaquadeibirico-cesar.gov.co

Tel.: (095)5769375 - 5769024 - Fax (095)5769206

Calle 5 No. 3A-35 Oficina de Contratación Tercer Piso



OVELIO JIMÉNEZ MACHADO
ALCALDE MUNICIPAL



ARTÍCULO TERCERO: El cronograma de actividades establecido para el presente proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos, aviso de convocatoria, estudio del sector y proyecto de pliego de condiciones.	13 de abril de 2023	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 21 de abril de 2023 a las 5:00 pm	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para solicitar limitación del proceso a MIPYMES.	Hasta el 21 de abril de 2023 a las 5:00 pm	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación del documento que contiene la respuesta de la entidad sobre las observaciones presentadas, Resolución de Apertura y pliego de condiciones definitivo	24 de abril de 2023	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para efectuar manifestación de Interés.	Hasta las 5:00 p.m. del día 27 de abril de 2023	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 28 de abril de 2023 hasta las 5:00 pm.	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo máximo para expedir respuestas a aclaraciones y adendas	Hasta el 2 de mayo de 2023 hasta las 5:00 pm.	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de las ofertas.	3 de mayo de 2023 hasta las 8:30 a.m.	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.	Del 3 al 4 de mayo de 2023	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de los informes de evaluación de ofertas	5 de mayo de 2023	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Formulación de observaciones frente a las evaluaciones por parte de los proponentes	Del 5 al 11 de mayo 2023	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo límite para subsanar documentos	Hasta el 11 de mayo de 2023	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso	11 de mayo de 2023	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para la celebración del contrato	Dentro del día (1) hábil siguiente a la adjudicación del contrato	

ARTÍCULO CUARTO: Se podrán consultar los documentos del proceso en la Oficina de Contratación Municipal y/o en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política le atribuyen.

[Handwritten signature]



ARTÍCULO SEXTO: Desconcentrar para el presente proceso en el Jefe de la Oficina de Contratación Municipal, responder observaciones a los oferentes, suscripción adendas y presidir **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** que por esta resolución se crea.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Confórmese **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, para el proceso contractual que se ordena, el cual estará integrado así: Aspectos Técnicos: El Secretario de Gobierno Municipal, Aspectos Financieros: El Secretario de Hacienda Municipal, Aspectos Jurídicos: El Jefe de la Oficina de Contratación.

ARTÍCULO OCTAVO: Que, a la presente convocatoria, se presentaron manifestación a limitación MIPYME.

ARTÍCULO NOVENO: Que por darse los presupuestos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será limitado a MIPYME Municipal, lo cual corresponde al Municipio de La Jagua de Ibirico.

ARTÍCULO DECIMO: Ordénese la apertura del proceso conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO SEXTO: Desconcentrar para el presente proceso en el Jefe de la Oficina de Contratación Municipal, responder observaciones a los oferentes, suscripción adendas y presidir **EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** que por esta resolución se crea.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ROBERTO BÓRREGO DAZA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Emilio Jose Medina
Asesor Jurídico externo

Revisó: Carlos Borrigo Daza
Jefe Oficina de Contratación